



PROTOCOLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS FRENTE A PROYECTOS VINCULADOS A RENOVABLES A GRAN ESCALA.

Esta guía está dirigida a todas aquellas comunidades afectadas por proyectos vinculados a las renovables en toda su cadena de valores: megaextractivismo minero, aerogeneradores, fotovoltaicas, autovías eléctricas, etc. y que se vean en la urgencia de organizarse en defensa del territorio. Esperamos os sea de utilidad.

CONTENIDOS:

1. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA UN PROYECTO VINCULADO A LAS RENOVABLES.
2. CONSULTA Y PERSONACIÓN EN EL EXPEDIENTE.
3. REVISAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.
4. REVISAR SI LA EMPRESA SE ATIENE AL PROYECTO.
5. REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS LEYES.
6. VIAS ANTE LA NEGATIVA A DAR INFORMACIÓN
7. ALEGACIONES.

1.EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA UN PROYECTO VINCULADO A LAS RENOVABLES.

PRINCIPALES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMEPTENTES:

Consejería de Transición Energética y Sostenibilidad.

Ayuntamiento del municipio.

PROCESO ADMINISTRATIVO:

1.La empresa presenta los documentos de su proyecto a las Administraciones.

2.Periodo previo de presentación de observaciones preliminares o presentación de informes de alcance. La Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, indica que debe haber una presentación de informes preliminares o informes de alcance donde las entidades o la comunidad establecen qué se debe evaluar en la EIA, qué alcance debe tener, etc. Dependiendo de la comunidad o la entidad, habrá mayor o menor posibilidad de acceder a estos expedientes en esta fase y presentar informes de alcance.

3. La empresa presenta su proyecto a las administraciones, solicitando el permiso de explotación.
4. Exposición pública: El Anuncio es publicado en el Diario Oficial de nuestra CCAA por 30 días (Convenio Europeo de Aarhus)
5. Período de alegaciones: es de 30 días hábiles a partir de la fecha de exposición pública.
6. Posteriormente las administraciones estudian el proyecto y lo aprueban o deniegan. Para estudiar el Informe de Impacto Medio-Ambiental pueden ampliar informaciones específicas implicando a otras entidades públicas o privadas (Departamentos Universitarios, Comunidades Hidrográficas, Asociaciones Ambientalistas, Órganos Colegiados, etc.)
7. De ser aprobado, el Ayuntamiento ha de otorgar o no los permisos de obra correspondiente.
8. De haber sido declarado P.I.R. (proyecto de interés regional) o P.I.E. (proyecto de interés estatal), las instancias regionales o estatales tendrán potestad sobre la inferiores.

2. CONSULTA Y PERSONACIÓN EN EL EXPEDIENTE.

¿Por qué?

Es fundamental tener acceso al expediente del proyecto cuanto antes, para saber a qué nos enfrentamos, pudiendo así estudiarlo y presentar las alegaciones oportunas si estamos en tiempo.

¿Quiénes pueden consultar un expediente?

Cualquier persona física puede ir a la consejería correspondiente a consultar un expediente. El expediente en exposición pública ha de estar disponible y completo en el portal de transparencia, durante el plazo de alegaciones.

También se puede ir a la Consejería correspondiente a consultarlo. El inconveniente es que no está permitido fotografiarlo, y fotocopiarlo solo parcialmente (10 hojas por consulta), lo que demora muchísimo la lectura del proyecto y la elaboración de cualquier respuesta. Usar este método implica ir sucesivamente o hacerlo entre varias personas para fotocopiar el expediente íntegro (a veces no permiten partes con datos personales), lo que resulta tedioso dependiendo del volumen del mismo.

¿Quién puede personarse en un expediente?

A priori cualquier persona física o jurídica afectada por el proyecto se puede personar como parte interesada. Son las administraciones las que valoran el grado de interés de la persona, y lo habitual es que solo reconozcan a las afectadas directas, o sea a las personas propietarias de terrenos afectados; y a las asociaciones y organizaciones conservacionistas con al menos dos años o declaradas de interés.

Para garantizarnos el acceso al expediente cuanto antes, lo ideal es asegurarnos de que se personan quienes sabemos que van a ser reconocidos, y en todo caso cualesquiera personas interesadas, a esperas de que sean o no reconocidas.

La personación implica además que se nos mantendrá informado de las modificaciones del expediente o cualquier informe que sea añadido al expediente.

Los expedientes suelen ser enviados en formato digital o impreso con recargo.

La Teoría dice: Cualquier persona tiene derecho a participar en los temas que afecten al medio ambiente. Esto quiere decir que para participar, no es necesario justificar un interés particular, ni que la persona sea considerada oficialmente como interesada.

Sin embargo, cuando las decisiones adoptadas por la Administración pudieran vulnerar derechos de particulares, éstos podrán ser considerados como personas interesadas, lo cual supone la ampliación de facultades en algunos niveles de participación.

Concretamente, las organizaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la protección del medio ambiente, y con dos años de antigüedad, serán consideradas siempre como personas interesadas y tendrán derecho a justicia gratuita.

En relación a la presentación de escritos, debemos recordar que las personas jurídicas (asociaciones) están obligadas a relacionarse por vía telemática y no en papel, para lo que hemos de disponer de firma electrónica para relacionarnos con la administración.

3. REVISAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.

¿Por qué?

Para evaluar si se ha atendido a Ley o no, tanto en tiempos (30 días mínimo) como en formas (Boletines y documentos oficiales). Recogido por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Esta Ley recoge el contenido del Acuerdo de Aarhus, suscrito por España, sobre acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Si se indica un plazo menor, es lo primero a reclamar pues se retrotraería todo el proceso. Su no cumplimiento puede derivar, además de las reclamaciones que establece la Ley Española, en la reclamación en Europa, Parlamento Europeo, Comisión de Peticiones. Tienen obligación de dar información en un mes, dos en caso de mucha documentación.

A revisar:

TIEMPOS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:

Es habitual que no se respete los tiempos de exposición pública de los proyectos. A revisar:

> Documento Oficial de nuestra CCAA: Los anuncios de los proyectos han de permanecer expuestos públicamente durante 30 días hábiles.

> AYUNTAMIENTOS: Tienen la obligación de exponer los procedimientos abiertos que puedan afectar a interesados en sus tablones de anuncios.

Pero ¡Ojo! No tienen obligación de informar personalmente a los propietarios afectados.

CONCESIONES y PERMISOS:

Cada uno de los proyectos lleva asociado un Plan de Restauración Ambiental, normalmente insuficientes y con numerosos corta-pegas de otros proyectos de otros lugares. Regulado por el Decreto 975/2009.

Cuando la Administración aprueba alguno, exige la presentación de un plan de labores con acotaciones temporales.

- Concesiones:

En el caso de los proyectos mineros, las cuadrículas mineras registrables han de sacarse a concurso previo otorgamiento de los derechos mineros. ¿Se ha seguido el procedimiento o se ha concedido irregularmente? A veces estos derechos mineros caducan y quedan pendientes de alguna empresa lo pida nueva, o bien la propia administración se lo ofrece a las empresas. Esta adjudicación se debe publicar en el BOE, debe ser a empresas mínimo 51% de España.

- Permisos de obra:

¿El Ayuntamiento ha dado el permiso correcto?

Si se requiere de maquinaria pesada, desbroces y talas, apertura de caminos y viales, etc., el permiso ha de ser de obra mayor. Puede que hacer sondeos exija solo Licencia de Obra Menor, pero al tener que hacer desmontes para las máquinas puede que necesite Licencia de Obra Mayor, y por lo mismo, en lugar de Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada, que necesite una Declaración de Impacto Ambiental, tramitaciones ya regionales, no solo locales.

- Informes: Los que establezca la ley, suelen ser: de afección a las aguas ya sean superficiales o subterráneas, de la Confederación Hidrográfica correspondiente que suele actuar sin diligencia ni transparencia; de afección a yacimientos

arqueológicos y/o patrimonio cultural, con estudios previos pero suelen omitir el alcance de sus intereses para minimizarlos; ambientales: a especies de flora y fauna, en los que también suelen omitir las especies sensibles o argumentar épocas no sensibles para realizar los trabajos; de urbanismo,..

4. REVISAR SI LA EMPRESA SE ATIENE AL PROYECTO.

En caso de que el proyecto se esté ejecutando, ya sea en su fase de investigación, de explotación o de restauración, se puede revisar si se cumple o no con el proyecto aprobado.

Por ejemplo: realización de más calicatas de las aprobadas; tomas de agua; desbroces y talas; apertura de caminos y viales que no figuran en el proyecto.

Una acción preventiva es fotografiar el entorno y el área previamente a las actuaciones de la empresa, para poder demostrar en un momento dado las intervenciones irregulares.

5. REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS LEYES.

Normativas urbanísticas municipales; Planes territoriales; etc.

En cualquier caso, contar con los servicios o asesoramiento de abogad@s medioambientalistas es lo más apropiado para garantizar el éxito de nuestras actuaciones.

6. VIAS ANTE LA NEGATIVA A DAR INFORMACIÓN:

- Recurso de Alzada ante resolución expresa o silencio administrativo
- Recurso contencioso administrativo, si son asociaciones ambientales se pueden presentar con acceso a la justicia gratuita. Demora mucho tiempo.
- Apelación al órgano o consejos de transparencia
- ONU-UNECE, si previamente se han consumido las anteriores vías.

7. ALEGACIONES.

Generalmente empezamos a movilizarnos cuando sabemos del anuncio de un proyecto en el diario oficial de nuestra región. Empieza la cuenta atrás en una carrera de fondo. Nos urge informarnos, posicionarnos, y generar una respuesta comunitaria. Todo a la vez. Pues bien, dilatar el proceso administrativo es una manera de ganar tiempo a nuestro favor para organizarnos. Esto es, usar las reglas del juego a nuestro favor, generando un sutil (o indiscreto) y efectivo colapso burocrático.

PERÍODO DE ALEGACIONES.

El plazo para presentar alegaciones a un proyecto es de 30 días hábiles desde el momento en que es publicado su anuncio como Documento Oficial de nuestra comunidad autónoma. Las empresas lo saben, y tienen la solidaria costumbre de hacer las gestiones de modo que los anuncios oficiales salgan antes o durante el verano, o en Navidades, de modo que nos resulte más complicado hacer un uso efectivo del plazo de alegaciones. Tenemos cantidad de ejemplos que así lo demuestran, por lo que hay que estar alerta y preparadas para que la desmovilización no sea una opción.

¿QUIÉN PUEDE ALEGAR?

Cualquier persona física puede presentar alegaciones, aunque generalmente las administraciones solo reconocen a las interesadas directas, es decir a las personas propietarias de terrenos y asociaciones conservacionistas o consideradas de interés y con al menos dos años de antigüedad.

CONTESTACIONES.

Las administraciones tienen obligación de contestar a todas las alegaciones, pudiendo demorar meses según el número de alegaciones a contestar.

MOTIVOS DE ALEGACIÓN.

Los temas que se pueden alegar son tantos como motivos por los que rechazar un proyecto de renovables: afectación a la salud, a recursos hídricos, arqueología, flora, fauna, contaminación, incompatibilidades normativas, defectos de forma, etc.

Es el momento de exponer y argumentar nuestros valores, y de mencionar con detalle y en su defensa, todo aquello cuyo valor natural, endémico, o cultural, goce de reconocimiento, catalogación, o protección de algún tipo: especies protegidas, figuras de protección ambiental (RED NATURA 2000, ZEPA, etc.), arquitectura tradicional (según los planes territoriales, puede haber tipos constructivos protegidos), etc.

Si no sabemos por dónde empezar, además de asesorarnos por profesionales del derecho medioambiental, podremos recabar esas informaciones específicas a través de asociaciones y organizaciones de cada ámbito (ambiental, cultural, etc.).

ESTRATEGIA COLECTIVA: CAMPAÑA DE ALEGACIONES.

(Ver "Guía para la Organización Comunitaria Urgente" en nuestra web)

En todo caso nos aseguraremos de presentar alegaciones también por personas o asociaciones que serán reconocidas, y dejaremos a la administraciones que diriman si consideran afectadas a todas las demás o no. Hacer una recogida de firmas para apoyar un modelo de alegación está bien, pero el documento de relación de firmantes tiene que ser válido ante la ley, y si lo que buscamos es ralentizar el proceso administrativo, esto resulta insuficiente porque sólo han de contestar a una alegación suscrita por cientos de personas, en lugar de contestar a cientos de alegaciones.

Si queremos ganar tiempo para nuestra organización, podemos ralentizar el proceso administrativo haciendo una campaña masiva de alegaciones. Algunas propuestas para multiplicarlas son:

1. En lugar de presentar una alegación que recoja todos los motivos, elaborar una alegación para cada motivo o afectación (una para recursos hídricos, otra para salud, otra por incompatibilidad normativa, por incumplimiento de Aarhus, etc. las que procedan).

2. Hacer distintas ediciones para un mismo modelo de alegación, alterando el orden de los párrafos.

3. Dirigirlas a distintos organismos gubernamentales competentes, que consideremos "interesados". Tendrán que tramitarlas todas.

4. Difusión:

- Preparar un enlace para cada documento editable. Puede ser un pdf editable donde solo haya que añadir los datos personales de la persona firmante. Esto facilita el uso de las redes para multiplicar los apoyos.

- Campaña de difusión de las alegaciones, indicando claramente el plazo para presentarlas, dónde descargarlas o imprimirlas, y cómo proceder para su registro.

5. Facilitar todo lo posible el registro de las alegaciones:

- Aliarnos a copisterías que tengan los archivos disponibles e indicarlo en nuestra campaña.

- Montar mesas en fechas indicadas para recoger las alegaciones físicas y llevarlas a registro. Presuponiendo que serán muchas, podemos colapsar el registro si se registran de una en una, y nos puede llevar tiempo. Podemos hacer turnos para esta tarea. También se pueden presentar agrupadas (según el volumen nos lo pueden exigir en registro), en cuyo caso tendremos que preparar listados en un modelo de registro donde se relacionen todas las alegaciones. Esto es muy trabajoso y hay que cuidar la ley de protección de datos, y además nos exponemos a que la contestación de las administraciones sea genérica para ese grupo de personas relacionadas, con lo que perdemos el impacto de ralentizar el proceso administrativo.

ESTIMAR EL NÚMERO DE ALEGACIONES PRESENTADAS:

1. La forma más fiable es encargarnos de recoger las máximas posibles en nuestras mesas, locales o espacios aliados de confianza, y ocuparnos de llevarlas a registro. Si queremos guardar prueba de su presentación, será necesario hacer una copia de la primera página de cada alegación firmada para que sea sellada. Esto hay que valorarlo, pues implica hacer las fotocopias pertinentes, más guardarlas, y contiene información personal. (Delicada cuestión).

2. Que se nos haga llegar la copia con el sello de registro. (Ojo de nuevo con la ley de protección de datos).

3. Facilitar un contacto donde se nos notifique que se han presentado.

MEDIATIZAR NUESTRA CAMPAÑA DE ALEGACIONES:

Si además hemos logrado un recuento estimado, será una acción clave que visibilice la oposición de nuestra comunidad al proyecto.

DERECHO AMBIENTAL.

Actualmente la Red de Abogadas y Abogados para la Defensa Ambiental (RADA) está pugnando por el Turno de Oficio especializado dentro del sistema de justicia gratuita (<https://redabogadosdefensaambiental.es/>).

En la web de ALIENTE podéis disponer de modelos de alegaciones para distintos tipos de proyecto, así como de la “Guía para la Organización Comunitaria Urgente”.

NOTA: Este material ha sido elaborado por ALIENTE, para su libre uso, adaptación con nuestro consentimiento previo, y no comercialización. En reciprocidad a la dedicación que brindamos al bien común, solicitamos se nos visibilice como parte de la autoría. Agradecemos sugerencias que sumen.

En solidaridad, Alianza Energía y Territorio.

<http://aliente.net>

contacto@aliente.org

